

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 03-mayo-2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que el cumplimiento de la sentencia continúa pendiente. Sírvasse Proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: Arístides Izquierdo García
Agenciado: Diego Fernando Izquierdo Restrepo **C.C. 94.306.934**
Accionado: EMSSANAR ESS
Radicación: 76-520-31-03-002-**2015-00127-00**
Asunto: **Pruebas**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Estando a despacho este proceso y en particular este cuaderno incidental se observa que se encuentra pendiente de abrir a pruebas en orden a garantizar el derecho del accionante y el derecho defensa del accionado. De igual modo se hará uso de la facultad oficiosa que le asiste al despacho (art. 169 y 170 del C.G.P.).

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR a pruebas este incidente de desacato promovido en nombre del paciente **Diego Fernando Izquierdo Restrepo** con **C.C. 94.306.934** contra **EMSSANAR ESS**.

SEGUNDO: TÉNGANSE como pruebas de la parte accionante la información aportada por él dentro de este expediente.

TERCERO: TÉNGANSE como pruebas de la parte accionada EMSSANAR EPS la información aportada por ellos dentro de este expediente.

CUARTO: TÉNGASE como prueba toda la información obrante en el expediente de tutela del cual se deriva este expediente.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2015-00127-00
Auto decreta pruebas

QUINTO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, pasará a despacho para adoptar la decisión de fondo pertinente.

CÚMPLASE



**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ¹**

amg

¹ Dejo constancia que hoy el programa de firma electrónica de la Rama Judicial no ha funcionado como debería ser, por eso se firmo así esta providencia.